

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****65****MADRID NÚMERO 17****EDICTO**

D./DÑA. MARIA ANGELES MANZANO PAULE LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 17 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 555/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Debo condenar y condeno a BERUTE MAZEIKAITE como autora de un DELITO LEVE DE USURPACIÓN DE INMUEBLE DEL ARTÍCULO 245.2 DEL CP, a la pena de multa de noventa días, con una cuota diaria de dos euros. Firme que sea esta resolución, en ejecución de sentencia, si la denunciada no abandona la vivienda voluntariamente en el plazo que se le indique, se procederá al desalojo forzoso.

BERUTE MAZEIKAITE deberá abonar las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Berute Mazeikaite, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 19 de abril de 2017.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.951/17)

